



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ica, 28 de junio del 2024

OFICIO N° 342-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

Señora
MIRTHA ELENA HERNANDEZ GRIMALDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja
Plaza de Armas Chincha Baja 148, Chincha baja
Chincha Baja. -



ASUNTO : Remito Resolucion Gerencial Regional N°019-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Carta N°045-2024-MDCHB. (H.R 030184 - 2024)
b) Informe Técnico Legal N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2407067.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 019-2024-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD a la FITSA** del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE
ING. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL

AMY/sacp
Folios: 25



Chincha Baja

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Chincha Baja, 10 de abril de 2024

Cuna de los Chinchas

CARTA N° 045-2024-MDCHB

SEÑOR
JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL DEL GORE ICA.
Presente. -

Atención: GERENCIA DE RECURSOS NATURALES.

ASUNTO: **SOLICITO CONFORMIDAD DE LA FITSA.**

Ref.- **Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2407067.**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, y a la vez, remitirle la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO DE CHINCHA BAJA, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2407067, para su conformidad respectiva. Adjunto (01) juego.

Sin otro particular, me despido de usted, esperando la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA
MIRTE E. HERNANDEZ GRIMALDO
ALCALDESA



Gobierno Regional de Ica



|RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2024-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 28 JUN. 2024

VISTO; el expediente signado con el N° E-030184-2024 presentado por la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2407067, así como el Informe Técnico Legal N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al





Gobierno Regional de Ica



SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 10 de abril del 2024, mediante Carta N° 045-2024-MDCHB, con H.R N° 030184-2024, la Municipalidad Distrital de Chincha Baja remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2407067, para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 25 de abril del 2024, mediante Oficio N° 235-2024-GORE-ICA/GRRNGMA, se remitió a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja el Informe Técnico Legal N°010-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA, el cual concluyó que la FITSA presenta once (11) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 13 de junio del 2024, mediante Oficio N°092-2024-MDCHB con H.R N° 051443-2024, la Municipalidad Distrital de Chincha Baja remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2407067, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA, de fecha 28 de junio del 2024, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital de Chincha Baja y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2407067, **CUMPLE** con





Gobierno Regional de Ica



las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2407067, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, los, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, del mismo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

ING. AMB. ANA DE LOS ÁNGELES MUÑARES YAURI
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

REG.: 9962 R JUN 2024

RDLA (a)

HORA: 343 PM

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 015-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA

PARA : Ing. Amb. ANA DE LOS ÁNGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2407067.

REFERENCIA : a) CARTA N° 045-2024-MDCHB. (H.R. 030184-2024)
b) OFICIO N° 0092-2024-MDCHB. (H.R. 051443-2024)

FECHA : Ica, 28 de junio del 2024

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 El 10 de abril del 2024, mediante Carta N° 045-2024-MDCHB con H.R 030184-2024, la Municipalidad Distrital de Chincha Baja remitió a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (en adelante, GRRNGMA), la Ficha Técnica Socio Ambiental (en adelante, FITSA) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.2 Con fecha 25 de abril del 2024, mediante Oficio N° 235-2024-GORE-ICA/GRRNGMA, se remitió a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja el Informe Técnico Legal N°010-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-RDLA, el cual concluyó que la FITSA presenta once (11) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3 Con fecha 13 de junio del 2024, mediante Oficio N°092-2024-MDCHB con HR N° 051443-2024, el titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto del asunto, para la correspondiente evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo IV del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la constitución y la Ley.
- 2.2. Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 2.3. Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

- 2.4. Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica”, establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.
- 2.5. Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.6. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.7. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:
“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1 *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de*



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.8. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.9. En tal sentido, el 30 de abril de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16, mediante la cual se resolvió aprobar el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.10. Posteriormente, el 4 de mayo de 2020, se emitió la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.11. Del mismo modo, el 10 de agosto de 2022, se emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la cual dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el nuevo formato de FITSA para las siguientes intervenciones: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.12. Cabe señalar que, el referido acto resolutivo contiene el Informe N° 029-2022-MTC/16.02, en el cual se encuentra adjunto el Anexo 1 y 2 que presenta los formatos para los proyectos antes señalados.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El titular del proyecto de inversión: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2407067, ha presentado la FITSA con la información requerida de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC.

- 3.2 De la información presentada se tiene la siguiente evaluación:

- **Requisitos de Admisibilidad**

1. La FITSA se encuentra suscrita por Mirtha Elena Hernández Grimaldo, representante legal de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, y por profesionales de su elaboración. (Art. 12 del RPAST).
2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 10 de abril del 2024 y número de recibo 0629655 por derecho de tramitación.



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Supuesto de aplicación

La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16; y conforme a lo indicado en el formato aprobado en la citada Resolución Directoral.

3.3 DATOS GENERALES PROYECTO

3.3.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA

Nombres y Apellidos	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
Yesmi Isabel Bonilla Nolasco	Lider Baltazar Charre	
DNI de los profesionales	47522897	42855514
RUC de los Profesionales	10475228974	10428555142
Profesión	Ing. Ambiental	Sociologo
Numero de Colegiatura Vigente	271015	3782
CV Documentado (Adjunto)	Vigente	Vigente

3.3.2. Datos del Titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes

Nombre completo del Titular	Municipalidad Distrital de Chincha Baja
Representante Legal	Mirtha Elena Hernández Grimaldo
RUC o DNI	20178826353
Correo electrónico	alcaldia@munichinchabaja.gob.pe
Teléfono de contacto	(056) 782951
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Armas Chincha Baja 148, Chincha Baja

3.3.3. Datos generales del proyecto

Nombre completo del proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2407067
Población beneficiaria	4,239 hab.
Monto de inversión	S/. 15,510,714.35
Tiempo de ejecución	240 días (7 meses)
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Anexo 1 comprendido en la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16
Vida útil del proyecto	20 años aprox

Ubicación Política (Departamento/ Provincia / Distrito / Centros Poblados)
Ica/Chincha/Chincha Baja.

3.3.4. Ubicación Geográfica

Sección A

DESCRIPCION	NOMBRE DE CALLE	REGION / PROVINCIA/ DISTRITO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 17S		LONGITUD (M)	SUPERPOSICION EN ANP, ZAO ACR
				ESTE (m)	NORTE (m)		
INICIO	CALLE EMILIO DEL SOLAR	ICA/CHINCHA/CHINCHA BAJA	374879.00 m E	8511764.00 m S		71.09	NO
FIN			374878.00 m E	8511693.00 m S			
INICIO	PASAJE LOS ROBLES		374645.00 m E	8511513.00 m S		54.65	NO
FIN			374616.00 m E	8511466.00 m S			
INICIO	PROLONGACION MORA		374564.00 m E	8511589.00 m S		159.18	NO
FIN			374681.00 m E	8511481.00 m S			
INICIO	CALLE LOS OLIVOS		374564.00 m E	8511589.00 m S		121.2	NO
FIN			374486.00 m E	8511497.00 m S			
INICIO	PASAJE LOS FICUS		374527.00 m E	8511622.00 m S		140.08	NO
FIN			374439.00 m E	8511514.00 m S			
INICIO	PASAJE LOS PINOS		374599.00 m E	8511553.00 m S		93.74	NO
FIN			374541.00 m E	8511480.00 m S			
INICIO	PASAJE 11		374878.00 m E	8511693.00 m S		43.66	NO
FIN			374835.00 m E	8511685.00 m S			
INICIO	PROL. LOS ANGELES		374919.00 m E	8511701.00 m S		42.58	NO
FIN			374878.00 m E	8511693.00 m S			
INICIO	AV. LOS ANGELES		374878.00 m E	8511693.00 m S		358.93	NO
FIN			374564.00 m E	8511589.00 m S			
INICIO	AV. LOS ANGELES		374771.00 m E	8511653.00 m S		217.13	NO
FIN			374564.00 m E	8511589.00 m S			
INICIO	CALLE 4		374830.00 m E	8511713.00 m S		74.85	NO
FIN			374842.00 m E	8511640.00 m S			
INICIO	PASAJE LOS ANGELES		374830.00 m E	8511713.00 m S		86.6	NO
FIN			374745.00 m E	8511692.00 m S			
INICIO	PASAJE 9		374745.00 m E	8511692.00 m S		45.6	NO
FIN			374748.00 m E	8511646.00 m S			

NO SE CUENTA CON PROGRESIVAS AL NO SER DE CARÁCTER LINEAL Y NO GUARDAR RELACIÓN ENTRE CALLES



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sección B

DESCRIPCION	NOMBRE DE CALLE	REGION / PROVINCIA / DISTRITO	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 17S		LONGITUD (M)	SUPERPOSICION EN ANP, ZA O ACR
				ESTE (m)	NORTE (m)		
INICIO	AV. RICARDO PALMA	ICA/CHINCHA/CHINCHA BAJA	NO SE CUENTA CON PROGRESIVAS AL NO SER DE CARACTER LINEAL Y NO GUARDAR	374264.00 m E	8511763.00 m S	103	NO
FIN				374205.00 m E	8511681.00 m S		
INICIO				374564.00 m E	8511589.00 m S	395	NO
FIN				374259.00 m E	8511836.00 m S		
INICIO				374228.00 m E	8511882.00 m S	161	NO
FIN				374102.00 m E	8511979.00 m S		
INICIO				374180.00 m E	8511917.00 m S	195	NO
FIN				374071.00 m E	8511756.00 m S		
INICIO				374439.00 m E	8511640.00 m S	263	NO
FIN				374226.00 m E	8511792.00 m S		
INICIO				374206.00 m E	8511799.00 m S	175	NO
FIN				374062.00 m E	8511900.00 m S		
INICIO				374469.00 m E	8511678.00 m S	190	NO
FIN				374401.00 m E	8511511.00 m S		
INICIO				374520.00 m E	8511537.00 m S	507	NO
FIN				374055.00 m E	8511737.00 m S		



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sección C

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE CALLE	REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTMWGS84-ZONA 17S		LONGITUD (M)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
				ESTE (m)	NORTE (m)		
INICIO	CALLE A			373458. 00 m E	8511694 .00 m S	245	NO
FIN				373702. 00 m E	8511712 .00 m S		
INICIO	CALLE C			373464. 00 m E	8511579 .00 m S	409	NO
FIN				373872. 00 m E	8511602 .00 m S		
INICIO	CALLE D			373458. 00 m E	8511694 .00 m S	115	NO
FIN				373464. 00 m E	8511579 .00 m S		
INICIO	CALLE E			373517. 00 m E	8511703 .00 m S	120	NO
FIN				373524. 00 m E	8511583 .00 m S		
INICIO	CALLE F			373615. 00 m E	8511705 .00 m S	118	NO
FIN				373624. 00 m E	8511588 .00 m S		
INICIO	CALLE G			373702. 00 m E	8511712 .00 m S	122	NO
FIN				373709. 00 m E	8511591 .00 m S		
INICIO	CALLE H			373801. 00 m E	8511717 .00 m S	119	NO
FIN				373806. 00 m E	8511598 .00 m S		
INICIO	CALLE I			373863. 00 m E	8511716 .00 m S	113	NO
FIN				373872. 00 m E	8511602 .00 m S		
INICIO	CALLE CHORILLOS			372906. 00 m E	8511713 .00 m S	207	NO
FIN				372885. 00 m E	8511508 .00 m S		
INICIO	ALAMEDA B-1			373707. 00 m E	8511650 .00 m S	98.6	NO
FIN				373803. 00 m E	8511654 .00 m S		
INICIO	ALAMEDA B-2			373706. 00 m E	8511662 .00 m S	97.3	NO
FIN				373802. 00 m E	8511664 .00 m S		

ICA/CHINCHA/CHINCHA BAJA
SE CUENTA CON PROGRESIVAS AL NO SER DE CARÁCTER LINEAL Y NO GUARDAR RELACIÓN ENTRE CALLES



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INICIO	ALAMEDA B-3		373520.	8511637	97	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	ALAMEDA B-4		373618.	8511643	96.2	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	CALLE 1		373521.	8511647	64.6	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	CALLE 3		373597.	8511730	57.7	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	CALLE 4		373592.	8511794	158	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	CALLE SANTA ROSA		373754.	8511743	99.8	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		373752.	8511801			
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		373597.	8511730	74.4	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		373961.	8511727	99.8	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		373969.	8511629	74.4	NO	
FIN			00 m E	.00 m			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		373968.	8511666	99.8	NO	
FIN			00 m E	.00 m S			
INICIO	PASAJE SANTA ROSA		374041.	8511672			
FIN			00 m E	.00 m S			

3.3.5. Etapas del proyecto

ETAPA	ACTIVIDAD	
ETAPA PRELIMINAR	1	Instalación de cartel de obra
	2	Instalación y acondicionamiento de Patio de máquinas
	3	Instalación y acondicionamiento de DME
	4	Movilización y desmovilización de equipos
	5	Transporte de materiales
	6	Nivelación, trazo y replanteo
	7	Transporte de material excedente de la obra al DME
CONSTRUCCIÓN	1	Excavación y movimiento de tierras
	2	Construcción de los componentes de pistas
	3	Construcción de los componentes de veredas
	4	Construcción de los componentes de rampas
	5	Construcción de los componentes de sardineles
	6	Aplicación de carpeta asfáltica
	7	Instalación de señalizaciones
CIERRE	1	Desmontaje y retiro de áreas auxiliares
	2	Cierre y acondicionamiento de DME y PM



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	Uso de vías pavimentadas vehiculares y peatonales.
	2	Pintado de las señalizaciones

3.3.6. Área de Influencia Directa

El titular determinó que el Área de Influencia Directa (AID) comprende 225.871765.

Criterios: Se consideró los espacios ocupados por las viviendas cercanas a la vía del proyecto debido a que se encuentran expuestas a impactos directos a su medio social.

3.3.7. Área de Influencia Indirecta

El titular determinó que el Área de Influencia indirecta (All) comprende 281.40459

Criterios: Se consideró el criterio para determinar el área de influencia indirecta de los componentes de la actividad (DME, patio de máquinas, entre otros), comprende las áreas donde se van a establecer las actividades de mantenimiento de la actividad, espacios ocupados por las viviendas cercanas a la vía del proyecto debido a que se encuentran expuestas a impactos indirectos a su medio social.

3.4 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Áreas auxiliares a ser utilizadas, comprendido en el folio número 255 de la FITSA, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de material excedente

Nº	DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L			Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Volumen potencial	Volumen a eliminar	Propietario
			Vértice	Este	Norte					
1	Depósito de material excedente	Se encuentra fuera del área de intervención del proyecto	A-B	379777.756 0	8522094.341 6	Carretera de ingreso al relleno sanitario de Chincha, margen derecho 10 metros de vía	2000 000	20 0000 000	48,800.23	Giorffino Coloritti Bianca
			B-C	381777.756 0	8522094.341 6					
			C-D	381777.756 0	8521094.341 6					
			D-E	379777.756 0	8521094.341 6					

Patio de maquinas

Nº	Patio de maquinas	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S			Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario
			Vértice	Este	Norte				
1	Patio de maquinas	Se encuentra en la Av. Amaldo Alvarado cdra.3	A-B	372949.00	8511802.00	Av. Almaldo Alvarado lado izquierdo de la vía	2422	218	Club Juan Cedo
			B-C	372919.30	8511807.00				
			C-D	372909.60	8511734.34				
			D-E	372938.62	8511726.07				

- El Titular declara que el proyecto no considera la explotación de cantera debido a que el titular adquirirá los agregados necesarios de proveedores Autorizados y será puesto en obra.
- El proyecto no considera la instalación de un campamento, ya que el personal contratado será del mismo distrito.



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.5 Identificación de fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua comprendida en el folio 254 de la FITSA, el Titular declara el abastecimiento de agua para la obra será proporcionada por la red pública de agua potable perteneciente a EPS SEMAPACH S.A., esta empresa será responsable de abastecer el proyecto con un punto de conexión público, se ha estimado que será necesario utilizar un volumen total de 100,000 m³ de agua para las distintas actividades del proyecto y dicho volumen será cubierto en su totalidad por la empresa mencionada anteriormente.

Para el consumo humano, el titular declara que se necesitará un aproximado de 5 m³, este será para el consumo humano del personal y se abastecerá por medio de bidones de 20 L.

3.6 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El proyecto no se superpone con Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional. Se adjunta la consulta realizada en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP, página web (Anexo N° 01).

3.7 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

En el ítem 10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural comprendido en el folio 252 de la FITSA, el Titular declara que no existe superposición a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

3.8 Residuos Sólidos y Líquidos

En el ítem 11. Plan de manejo de residuos sólidos y efluentes, comprendido en los folios del 237 al 251 de la FITSA, el titular ha caracterizado los siguientes residuos.

Residuos sólidos

Etapa	Residuos	Cantidad de Residuos a generar	
		Kg	Total, Kg, TM
Planificación	Materia orgánica	90.00 kg	162 kg
	Papel cartón	36	
	Plásticos Pet	3 kg	
	Restos de madera	3 kg	
	Restos contaminados con concreto o pintura	30.00 kg	
Construcción	Materia orgánica	300.00 kg	15,701.6 kg
	Papel cartón, Plásticos Pet.	50.00k g	
	Restos de madera	0.60	
	Bolsas de cemento	15,351	
	Envases de thinner pintura anticorrosiva, pintura fosforescente, thinner stand, pintura esmalte.	598.76 kg	1,197.52 kg
	Trapos paños, impregnados de lubricantes y grasa		



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Suelos contaminados con asfalto, concreto o pintura.		
Cierre de la construcción	Materia orgánica	325 kg	685 kg
	Papel cartón, plásticos pet, restos de madera, restos de	360 kg	
	Envases de thinner pintura anticorrosiva, pintura fosforescente, thinner stand,pintura esmalte.	30.375 kg	
Operación y mantenimiento	Trapos paños, impregnados de lubricantes y grasa		30.375 kg
	Materia orgánica	10 kg	42.5 kg
	Papel cartón	2.5	
	Plásticos Pet	2 kg	
	Restos de madera	25	

Efluentes y/o residuos líquidos

Para minimizar cualquier impacto en la calidad del suelo y las aguas superficiales o subterráneas, el titular declara que se instalara baños químicos portátiles en los frentes de obra hasta el termino de la misma. Asimismo, el mantenimiento de los baños se realizara una (01) única vez en la ejecución del proyecto, para garantizar el adecuado funcionamiento de los baños químicos.

Etapas del proyecto	Total de personal	Demanda de agua para consumo(80Lt/ Persona/Dia)	Efluentes domésticos(Lts /persona/dia) al 80% de la demanda-consumo humano	Efluentes domésticos(Lts /mes)	Volumen estimado de efluentes domésticos	Volumen estimados efluentes domésticos(m3)
Preliminar	10	800	640	5120	5120	5.2
Construcción	60	4800	3840	30720	30720	30.72
Cierre	10	800	640	5120	5120	5.2



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.9 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo del proyecto, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

MEDIO	ELEMENTOS
Físico	Clima
	Fisiografía
	Uso actual
	Hidrología
	Geología
Biológico	Zonas de vida/ entorno geológico
	Flora
	Fauna
Socioeconómico y cultural	Población
	Salud
	Educación
	Vivienda
	Agua
	Saneamiento
	Electricidad
	Población económica activa

Fuente: Elaborado con los datos proporcionados en la FITSA.

3.10 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem XV Identificación y valoración de los impactos ambientales comprendido desde el folio 191 hasta el 223 el Titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado. Para el análisis y evaluación de los impactos ambientales se aplicó la Metodología de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyas características permiten la integración entre los componentes socio ambientales y las diversas actividades del servicio, evaluándolos a través de valores otorgados a cada atributo del impacto.

En general, se producirán impactos ambientales negativos NO SIGNIFICATIVOS en cada etapa del proyecto. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:

Identificación de actividades del proyecto

ETAPA	ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN
ETAPA PRELIMINAR	1	Instalación de cartel de obra	
	2	Instalación y acondicionamiento de Patio de máquinas	Acondicionamiento del Patio de máquinas, según los parámetros establecidos y autorizados.
	3	Instalación y acondicionamiento de DME	Acondicionamiento del Depósito de material excedente, según los parámetros establecidos y autorizados.



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	4	Movilización y desmovilización de equipos	Traslado de las diferentes maquinarias que serán usadas en el proyecto.
	5	Transporte de materiales	Transporte de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
	6	Nivelación, trazo y replanteo	Realización de trazo y replanteo con equipos topográficos.
	7	Transporte de material excedente de la obra al DME	Traslado de material excedente producto de la nivelación al DME.
CONSTRUCCIÓN	1	Excavación y movimiento de tierras	Actividades de movimiento de tierras y excavación en el AID
	2	Construcción de los componentes de pistas	Conformación de pistas para aplicación de asfalto.
	3	Construcción de los componentes de veredas	Construcción de veredas de concreto
	4	Construcción de los componentes de rampas	Construcción de rampas de concreto
	5	Construcción de los componentes de sardineles	Construcción de sardineles de concreto
	6	Aplicación de carpeta asfáltica	Construcción de pistas de asfalto flexible
	7	Instalación de señalizaciones	Instalación de señalizaciones en toda el AID
CIERRE	1	Desmontaje y retiro de áreas auxiliares	Desmontaje y retiro de materiales temporales en las áreas auxiliares
	2	Cierre y acondicionamiento de DME y PM	Cierre y acondicionamiento del DME Y PM a las condiciones establecidas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	Uso de vías pavimentadas vehiculares y peatonales.	Uso de las vías pavimentadas tanto peatonales como vehiculares.
	2	Pintado de las señalizaciones	Pintado permanente de las señalizaciones

3.11 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem XVI. Medidas de prevención, mitigación y corrección, comprendido desde el folio 148 al 182, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Programa de medidas de prevención, mitigación y corrección
- Programa de residuos sólidos
- Programa de efluentes
- Programa de seguimiento y control
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de asuntos sociales

El Titular como responsable del seguimiento y control de las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como de evaluar el cumplimiento legal correspondiente.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 210 días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/ 260,105.00

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

3.1 ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como:

- Plano de ubicación del proyecto
- Plano de ubicación de áreas auxiliares
- Plano de área de influencia directa e indirecta
- Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- Panel fotográfico
- CV de profesionales
- Certificados de habilidad de profesionales

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

De la revisión realizada en la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el ANEXO 2 del presente informe.

V. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo al análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2407067, **cumple** con las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y demás normas complementarias aplicables.

5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2407067, a través de la resolución gerencial correspondiente.



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.3** Es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Provincial de Ica.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la **CONFORMIDAD** a la FITSA del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO – DISTRITO DE CHINCHA BAJA – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA** con CUI N° 2407067, presentada por la Municipalidad Distrital de Chincha Baja.
- 6.2.** Remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente,

ING. CORTEZ PRINCIPE, STEVE ANTHONY
Especialista ambiental

Abog. RUBEN DARIO LIMA ALVITES
Especialista Legal



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01 Superposición del proyecto con la información geográfica del SERNANP



Fuente: Imagen del GEO ANP del SERNANP

Al respecto, al realizar la georreferenciación de las mencionadas informaciones geográficas en el portal GEO ANP del SERNANP, se evidencia que el proyecto no se superpone sobre un Área Natural Protegida o su Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional o ecosistemas frágiles.



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Observación N° 01:

De la revisión de la FITSA en el ítem 3. Supuesto de aplicación, el titular debe describir de forma detallada el tipo de intervención que comprende su proyecto, y a partir de ello, sustentar técnicamente y/o demostrar la aplicación de una FITSA; de sustentarse, deberá presentar el citado expediente incluyendo el contenido mínimo establecido en el Anexo 2 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC); cabe señalar que, debido a su similitud, el titular podrá utilizar como referencia la estructura del Anexo 1 de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16; siempre que indique que el supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11, y su contenido en el Anexo 2, del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Análisis: El titular del proyecto ha identificado de manera correcta el supuesto de aplicación.

Resultado: Observación subsanada

Observación N° 02:

En ítem 4. Marco Legal, comprendido en los folios 255 al 257 de la FITSA, el Titular deberá incorporar en su listado de normas:

- El Decreto Legislativo N° 1501 que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Decreto Supremo N° 021-2021-MTC (aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes);
- Decreto Supremo N° 015-2022-MTC (Aprueba el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes);
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales;
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos);
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, (aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición), entre otros de acuerdo con la naturaleza de su proyecto.

Análisis: El titular del proyecto ha actualizado el listado de normas vigentes aplicables en el proyecto.

Resultado: Observación subsanada

Observación N° 03:

En el ítem 5. Datos generales del proyecto, se advierte lo siguiente:

- El titular deberá aclarar la información de población beneficiada, en el cuadro se indicó a 10,135 habitantes mientras que de acuerdo a la verificación en el Sistema de seguimiento de inversiones del Invierte.pe se indica que los beneficiarios son de 4,239 habitantes.
- El titular deberá aclarar la información del monto de inversión del proyecto, puesto que el titular indicó que el proyecto involucra un presupuesto de 14,755,943.12 mientras que de acuerdo a la verificación en el Sistema de seguimiento de inversiones del Invierte.pe se indica que el presupuesto es de 15,510,714.35.



Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El titular deberá aclarar la información del tiempo de ejecución, puesto que el titular indicó que el proyecto tendrá una duración de 8 meses, mientras que de acuerdo a la verificación en el sistema de seguimiento de inversiones del invierte.pe se indica que el tiempo de ejecución es de 7 meses.
- En titular debe corregir el tipo de intervención (supuesto de aplicación), según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.

Análisis: El titular del proyecto ha actualizado y corregido la información solicitada.

Resultado: Observación subsanada

Observación N° 04:

En la página 249 de la FITSA, se describe la ubicación del proyecto indicando las coordenadas específicas. Sin embargo, al revisar los anexos adjuntos, se ha identificado que las coordenadas presentadas no concuerdan con el plano de ubicación. Es imperativo que el titular corrija y unifique esta información para asegurar la consistencia y precisión de los datos geográficos del proyecto.

Análisis: El titular del proyecto ha actualizado de manera correcta el plano de ubicación con las coordenadas presentadas en la FITSA.

Resultado: Observación subsanada

Observación N° 05:

En la página 245 de la FITSA, se detallan las coordenadas del patio de máquinas. Al verificar estas coordenadas mediante la aplicación Google Earth, se observa que el patio de máquinas se encuentra ubicado fuera tanto del Área de Influencia Directa (AID) como del Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto. Según la normativa aplicable, todas las áreas auxiliares, incluido el patio de máquinas, deben estar dentro de las áreas de influencia mencionadas. Por lo tanto, es necesario que el titular corrija y ajuste la ubicación del patio de máquinas para garantizar su inclusión dentro de las áreas de influencias establecidas.



Análisis: El titular del proyecto ha corregido la ubicación del área auxiliar (patio de máquinas) de manera correcta, cumpliendo con la normativa aplicable.

Resultado: Observación subsanada



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Observación N° 06:

En el ítem 9 y 10, el titular del proyecto no adjunta la solicitud de compatibilidad SERNANP deberá corresponder al área de influencia directa (AID) del proyecto (GEO ANP (sernanp.gob.pe)), asimismo para la identificación de áreas arqueológicas y o patrimonio cultural, deberá incorporar en la FITSA una imagen clara de la consulta en el SIGDA del Ministerio de Cultura (SIGDA | Ministerio de Cultura).

Análisis: *El titular del proyecto ha actualizado de manera correcta la información requerida.*

Resultado: *Observación subsanada*

Observación N° 07:

En el ítem 13 de la FITSA, el titular menciona que el almacenamiento de maquinarias y equipos se sitúa dentro del Área de Influencia Directa (AID) y el Área de influencia Indirecta (AI) del proyecto. Sin embargo, al realizar la revisión de las coordenadas proporcionadas, utilizando la aplicación Google Earth, revela que el patio de máquinas se encuentra, de hecho, fuera del Área de Influencia Directa e indirecta. Por lo tanto, es imperativo que el titular aclare y corrija esta información para asegurar la precisión de los datos y la conformidad con las normativas aplicables.

Análisis: *El titular del proyecto ha actualizado de manera correcta la información requerida.*

Resultado: *Observación subsanada*

Observación N°08:

En el ítem 16, medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte lo siguiente:

- ✓ Respecto a las medidas descritas en cuadro del ítem 16, deberá de indicar que el responsable de su implementación, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja en su calidad de titular.
- ✓ El titular del proyecto debe desarrollar y presentar las medidas de prevención, mitigación y corrección específicas para cada uno de las actividades propuestas en las distintas etapas del proyecto (preliminar, construcción y cierre).
- ✓ En el ítem de manejo de efluentes, el titular declara que el mantenimiento de los baños portátiles se realizará tres veces por semana. No obstante, en el cronograma de ejecución del proyecto, se indica que dicho mantenimiento se efectuará únicamente una vez durante toda la duración del proyecto. Por lo tanto, es imperativo que el titular aclare y unifique esta información en ambos documentos para asegurar la coherencia y la efectividad de las prácticas de manejo de efluentes propuestas.
- ✓ En el ítem de manejo de áreas auxiliares, el titular el Titular no indica las medidas a realizar respecto al depósito de material excedente (DME), por lo que el Titular deberá describir el acordonamiento y cierre del DME. Asimismo, deberá complementar las medidas de manejo ambiental que se tomarán durante el funcionamiento de la misma, para ello se recomienda revisar el Título IV Medidas de protección ambiental aplicables a las actividades de transporte del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificatorias.

Análisis: *El titular del proyecto ha actualizado de manera correcta toda la información requerida.*

Resultado: *Observación subsanada*



Gobierno Regional de Ica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Observación N°09:

En el ítem 17, Cronograma de ejecución, el titular especifica que se realizarán tres tipos de monitoreos ambientales en el proyecto, abarcando el monitoreo de ruido, calidad del aire y calidad de vibraciones. Sin embargo, en la sección de Seguimiento y Control, solamente se hace mención al monitoreo de ruido. Por tanto, es crucial que el titular aclare y asegure la inclusión y la planificación adecuada de todos los monitoreos mencionados en el cronograma de ejecución dentro de las actividades de seguimiento y control del proyecto.

Ánalisis: *El titular del proyecto realizó la inclusión y planificación para los monitoreos mencionados en el cronograma de ejecución correspondientes a las actividades de seguimiento y control del proyecto.*

Resultado: *Observación subsanada*

Observación N°10:

De la revisión del ítem Presupuesto de implementación de la FITSA presentada, el titular para el caso de la etapa de operación y mantenimiento, deberá estimar los costos de las medidas a implementar durante la vida útil del proyecto, puede indicar, además, que el presupuesto de esta etapa será asumido por la municipalidad, con presupuesto anual del mismo (fuera del proyecto).

Ánalisis: *El titular del proyecto presentó el presupuesto estimado para la operación y mantenimiento. Asimismo, aclaró que el encargado para esta etapa será la Municipalidad Distrital de Chincha Baja como titular del proyecto.*

Resultado: *Observación subsanada*

Observación N°11:

De la revisión del ítem Anexos, se ha identificado una incongruencia entre el plano de ubicación del proyecto y las coordenadas proporcionadas en el ítem 6, que describe la ubicación del proyecto y sus componentes. Por lo tanto, el titular debe actualizar y unificar esta información para asegurar la precisión y la consistencia en toda la documentación presentada.

Ánalisis: *El titular del proyecto ha actualizado el plano de ubicación con sus coordenadas de manera correcta.*

Resultado: *Observación subsanada*

ING. CORTEZ PRÍNCIPE, STEVE ANTHONY
Especialista ambiental

Abog. RUBEN DARIO LIMA ALVITES
Especialista Legal